



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000308-M**

**Fechas de publicación: 29, 30 DE SEPTIEMBRE y 01 de OCTUBRE de 2020**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2019-CTRL-00903	DMT-JRM-2020-0040	0891745257001	AGENCIA DE TURISMO COSTACRUCEROS S.A.	ARROYO TELLO MANUEL FERNANDO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

**Oficio No.:** DMT-JRM-2020-0040-M  
**Fecha:** Quito D.M., a 18 AGO. 2020  
**Trámite No.:** 2019-CTRL-00903  
**Asunto:** Se atiende trámite  
**Razón Social:** AGENCIA DE TURISMO COSTACRUCEROS S.A.  
**RUC:** 0891745257001

Señor  
ARROYO TELLO MANUEL FERNANDO  
Representante Legal de AGENCIA DE TURISMO COSTACRUCEROS S.A.

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, Cantón: SANTO DOMINGO,  
Parroquia: ABRAHAM CALAZACÓN, Calle: ABRAHAM CALAZACÓN, Número: S/N, Referencia  
de Ubicación: CÍRCULO ZONA ROSA FRENTE A MARCELO VALLEJO VENTA DE AUTOS.

Medios de Contacto: Teléfono: 0962798072, Email: admin.central@costacruceosviajes.com

Ciudad. -

En observancia del artículo 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0001-R de 15 de marzo de 2020, publicada en el Registro Oficial Nro. 485, Edición Especial, de 7 de abril de 2020, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Administración Tributaria Seccional, a través de la Dirección Metropolitana Tributaria, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de obligaciones tributarias, para el período comprendido entre el 16 al 20 de marzo de 2020; período que, mediante Resoluciones No. GADDMQ-DMT-2020-0002-R; GADDMQ-DMT-2020-0003-R; GADDMQ-DMT-2020-0004-R; GADDMQ-DMT-2020-0005-R; GADDMQ-DMT-2020-0006-R; GADDMQ-DMT-2020-0010-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0012-R; GADDMQ-DMT-2020-0013-R; y GADDMQ-DMT-2020-0014-R fue ampliado hasta el 28 de junio de 2020; suspensión que, por motivos de fuerza mayor fue retomada para el período comprendido entre el 10 de julio hasta el 23 de julio de 2020 mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2020-0016-R.

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2019-CTRL-00903 de fecha 02 de diciembre de 2019 presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JGT-2019-046606, mediante el cual solicitó: "[...] se dé de baja la deuda registrada por pagos pendientes de patentes de los años 2015, 2016 y 2017, ya que la AGENCIA DE TURISMO COSTACRUCEROS S.A. en los años en mención no contaba con un establecimiento en la ciudad de Quito [...]"; la Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**



El Oficio No. OPR-DMT-JGT-2019-046606 remitido mediante comunicación electrónica de fecha 03 de agosto de 2019, tienen como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se derivan y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos, por tanto su solicitud no procede, toda vez que no se ha generado ninguna obligación tributaria pendiente de pago por concepto de Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas y el Impuesto del 1.5 por Mil sobre los Activos Totales.

De la información proporcionada por el contribuyente se pudo observar que el contribuyente AGENCIA DE TURISMO COSTACRUCEROS S.A. con RUC No. 0891745257001 cambió la dirección del establecimiento No. 003 de Esmeraldas a Quito con fecha 13 de junio de 2018, considerándose para el efecto, sujeto pasivo del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas y el Impuesto del 1.5 por Mil sobre los Activos Totales desde el ejercicio fiscal 2018.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

Téngase en cuenta el domicilio señalado para el efecto.

NOTIFÍQUESE, Quito D.M., **18 AGO 2020** f) Ing. Mauricio Rodríguez  
Herrera, DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL GAD DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Lo certifié. –



Ing. Diana Cartagena Cartuche  
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NFCV

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.